



EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN: 08-433-40-89-001-2018-00088-00
DEMANDANTE: ANDREA CAROLINA CENTENO PINILLA
DEMANDADO: IRINA PATRICIA GONZÁLEZ RAMOS

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho informándole que se encuentra pendiente avalúo catastral presentado. Sírvase proveer.

Secretario DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Visto y constatado el anterior informe secretarial, se tiene que el día 19 de marzo de 2021, proveniente del correo electrónico contadores.abogados1@gmail.com, fue allegado escrito por parte de la abogada ESPERANZA PINILLA PINILLA, quien en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, aportó avalúo catastral del bien inmueble, del cual se correrá traslado por el término de diez (10) días, ello de conformidad con el numeral 2 del artículo 444 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Córrase traslado por el término de diez (10) días, del avalúo catastral del bien inmueble objeto de litis, presentado por la parte demandante, el día 19 de marzo de 2021.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 341-2021

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes
por estado No. 26 de fecha 19 de abril de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario